



Consejo Económico y Social

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO Y SOCIAL, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS COMPENSACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONCEPTO 485 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CES PARA EL 2019.

La Resolución de 9 de septiembre de 2019 de la Presidenta en funciones del Consejo Económico y Social establece las normas reguladoras para la concesión de las compensaciones establecidas en el concepto 485 del presupuesto de gastos del CES para el año 2019.

En la misma Resolución se establece en el punto primero del Apartado noveno que el plazo máximo para la justificación de la aplicación de los fondos es el 31 de marzo de 2020.

Sin embargo, atendiendo a las circunstancias excepcionales con motivo de la situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19, y con el objeto de facilitar la tarea de justificación a todas las Organizaciones, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

ÚNICO.- Ampliar el plazo para la justificación de la aplicación de los fondos públicos establecido en el apartado noveno de la Resolución de 9 de septiembre de 2019, de la Presidenta del Consejo Económico y social, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de compensaciones establecidas en el concepto 485 del Presupuesto de Gastos del Consejo Económico y Social para el año 2019, hasta el 14 de mayo de 2020 inclusive.

En Madrid, a 13 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

(P.S. art. 3.2 de la Ley 21/1991, de 17 de junio)

Julián Ariza Rico